



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA

Con carácter previo a la elaboración de la modificación parcial de la Ordenanza fiscal de referencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP, se somete a Consulta Pública esta iniciativa, a través del Portal de Transparencia y Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Paradas, con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por este Plan, puedan opinar y hacer aportaciones acerca de:

- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.

En la presente situación de crisis provocada por la situación de emergencia de salud pública, se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, posteriormente prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y 487/2020, de 10 de abril, y que ha estado vigente hasta el pasado día 21 de junio.

La crisis sanitaria se está transmitiendo a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos, siendo una de los sectores más afectados el de la hostelería y restauración, tanto por el cierre de los establecimientos impuesto inicialmente, como por las limitaciones de aforo que, aún en la actualidad, se encuentran vigentes para los mismos.

Pues bien, en este contexto, se propone aprobar una modificación parcial de la ordenanza de referencia a fin de introducir una disposición transitoria en la misma para que durante el ejercicio 2021 se deje de aplicar la tasa, reduciendo así la carga fiscal a los propietarios o arrendatarios de este tipo de actividades y, con ello, permitir a los mismos destinar la cuantía que, en concepto de dicha tasa deberían abonar a la hacienda local, a otras necesidades más perentorias para la reactivación de sus negocios.

- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Esta modificación pretende contribuir, en parte, a paliar la complicada situación económica que atraviesa el tejido hostelero y de restauración de Paradas, que a partir de ahora afronta el futuro en unas condiciones muy difíciles debido, entre otras cuestiones, a las restricciones en el uso del suelo público o el aforo permitido de los propios locales, estableciendo medidas como esta que les permitan a dichos establecimientos, dirigidos en la mayoría de los casos por autónomos o familias de la localidad, seguir hacia adelante, contribuyendo con ello a la reactivación económica de la localidad, fuertemente golpeada a raíz de la crisis sanitaria de la COVID-19.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	U05JPLRUUiLP+RvWqxKEtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/10/2020 13:36:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U05JPLRUUiLP+RvWqxKEtQ==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

- Objetivos de la norma.

Con la aprobación de esta modificación de la ordenanza fiscal de referencia se pretenden cumplir los siguientes objetivos:

- Facilitar mayores recursos económicos a los titulares o gestores de dichos establecimientos que, en parte, alivie la carga económica que para los mismos ha supuesto el cierre de sus locales a consecuencia de esta crisis sanitaria, así como la reapertura de los mismos bajo la condiciones de usos impuestas también por las autoridades sanitarias en aras a evitar posibles rebrotes de esta pandemia.

- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contempla una solución alternativa desde la perspectiva local para lograr la finalidad que se persigue.

En Paradas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente
D. RAFAEL COBANO NAVARRETE

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	U05JPLRUUiLP+RvWqxKEtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/10/2020 13:36:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U05JPLRUUiLP+RvWqxKEtQ==		

